

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id. ....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial de España = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id. ....	14 »

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes

Con el fin de atender al suministro de los funcionarios públicos, residentes en los pueblos de la provincia, cuyo racionamiento, por no ser productores, deberá ser mayor que el de aquéllos, deberán remitir, los Sres. Alcaldes Dele-

dos Locales de Abastecimientos y Transportes, a esta Delegación Provincial, relación nominal de todas aquellas personas a quienes afecte la siguiente relación y de los familiares incluidos en su cartilla de racionamiento:

Médicos, Maestros, Empleados de Telégrafos, Empleados de Correos, Veterinarios, Párrocos, Jueces de primera Instancia, Notarios, Registradores y Secretarios.

Burgos 2 de diciembre de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago.

### Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

A los efectos oportunos, se insertan a continuación, divididos por Partidos Judiciales y orden alfabético de pueblos, las relaciones que contienen los nombres y apellidos de todos los Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia, bien desempeñen el cargo en propiedad, interina o accidentalmente.

Tanto las Corporaciones respectivas, como los interesados, pueden presentar las rectificaciones precisas en el domicilio de este Colegio, calle de San Pablo, núm. 9, 1.º, derecha, enviarlas por correo o indicárselas por teléfono al número 2112, durante las horas de oficina, o sea de nueve a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Se advierte que los pueblos agrupados, a los efectos de sostener un Secretario común, se indican por medio de una (a). — (Continuación.)

#### Partido de Briviesca

Abajas.....	D. Manuel Serrano.
Aguas-Cándidas (a).	
Aguilar de Bureba.....	D. Feliciano González Fernández.
Bañuelos de Bureba (a).	
Barcina de los Montes (a).	
Barrios de Bureba (Los).....	D. Constantino del Moral Sáiz
Bentretea (a).	
Berzosa de Bureba.....	D. Juan Ruiz Gil.
Briviesca.—Secretario.....	Vacante.
Idem.—Depositario.....	D. Ricardo Vilumbrales.
Busto de Bureba y Cascajares.....	D. Dionisio Diez Izquierdo.
Cameno y Quintanillabón.....	D. Lucinio Alonso.
Cantabrana y Rojas.....	D. Manuel González Bárcena.
Carcedo de Bureba.....	
Cascajares de Bureba (a).	
Castil de Lences.....	D. Francisco Peña Fernández.
Castil de Peones (a).	
Cillaperlata (a).	
Cornudilla y Pino de Bureba.....	D. Camilo Fernández Llanos.
Cubo de Bureba y Fuentebureba.....	D. Julián Huidobro.
Frias y Cillaperlata.....	D. Esteban Martínez Cabello.
Fuentebureba (a).	
Galbarros y Salinillas.....	D. Fernando Barbero Barbero.
Grisaleña y Zuñeda.....	D. Sandalio Hermosilla González.
Hermosilla.....	D. Adelaido Medina Santa Marfa.
Lences (a).	

Monasterio de Rodilla.....	
Navas de Bureba (a).	
Oña y Barcina de los Montes.....	
Padrones de Bureba (a).	
Parte de Bureba (La).....	
Piernigas (a).	
Pino de Bureba (a).	
Poza de la Sal.....	
Prádanos de Bureba (a).	
Quintanabureba, Aguilar y Piernigas.....	
Quintanaález y Navas de Bureba.	
Quintanavides y Santa Olalla de Bureba.....	
Quintanillabón (a).	
Quintanilla San García.....	
Reinoso.....	
Rojas (a).	
Rubledo de Abajo (a).	
Rucandio y Aguas Cándidas.....	
Salas de Bureba y Prádanos.....	
Salinillas de Bureba.....	
Santa María del Invierno.....	
Santa Olalla de Bureba (a).	
Solas de Bureba y Lences.....	
Solduengo.....	
Terminón y Bentretea.....	
Vallarta de Bureba (a).	
Vesgas (Las) (a).	
Vid de Bureba (La) y Vileña.....	
Vileña (a).	
Zuñeda (a).	

D. Esteban Román García.
Sr. Ruiz Vesga.
D. Miguel Nestares Ruiz.
D. Félix Ciudad Pérez.
D. Manuel Serrano Núñez.
D. Gregorio Sáiz Gómez.
D. Juan Ambélez Hernáez.
D. Agapito Rodríguez Teresa.
D. Juan Zuñeda Vilumbrales.
D. Fabián Fernández Martínez.
D. Mateo González.
D. Fernando Barbero.
D. Máximo Ortiz.
D. Benito Izquierdo Galiana.
D. Julio Gómez Barrio.
D. Mariano Alonso de la Hoz.
D. Demetrio Martínez Davalillo.
D. Juan Hermosilla Martínez.

#### Partido de Burgos

Agés.....	D. Victoriano Gómez García.
Albillos, Cayuela y Cabia.....	D. José Sáiz Sáiz.
Arcos y Villariego.....	D. Víctor Alcalde Rojo.
Arlanzón.....	
Arroyal (a).	
Atapuerca.....	D. Julián Colina García.
Ausines (Los).....	D. Herminio González Ordóñez.
Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel y Villorejo.....	D. Ignacio García Gutiérrez.
Barrios de Colina (a).	
Buniel, San Mamés de Burgos y Frandovinez.....	D. Felipe Martínez Hernando.
Burgos:	
Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento	D. Juan José Fernández-Villa.
Interventor del idem	D. Jesús Aranda Navarro.
Depositario del idem	D. Próculo Abia G.ª de los Ríos.
Secretario de la Excmá. Diputación	D. Antonio Martínez Díaz.
Interventor de la idem	D. Paulino Manrique García.
Depositario de la idem.	D. Dionisio Marín Ortega.
Jefe de Administración Local.....	D. Virgilio López Gil.
Cabia (a).	
Carcedo de Burgos y Cardeñadizo.	D. Jesús Corral Barriuso.
Cardeñajimeno	D. Frumencio Gutiérrez Ibáñez.
Cardeñuela Ríopico y Orbaneja.....	D. Constantino Palacios.
Castrillo del Val.....	D. Angel García González.
Cayuela (a).	
Celada del Camino.....	D. Valeriano Mateos Rodríguez.
Celadas (Las).....	D. Lucas Peña Abad.



Celadilla Sotobrín, Quintanaortuño y Sotopalacios.	D. Jesús Fernández Rodríguez.	Zalduendo (a).	
Cubillo del Campo y Cuevas de San Clemente.	D. Prudencio Navarro González.	Zumel (a).	
Cueva de Juarros.	D. Víctor Alcalde Rojo.	<b>Partido de Castrojeriz</b>	
Estépar, Vilviestre y Medinilla.	D. Félix Illera Romo.	Arenillas de Ripisuerga.	D. Celestino Ortega Martín.
Frاندovinez (a).		Balbases (Los).	D. Alberto Torca Domínguez.
Fresno de Rodilla y Barrios de Colina.	D. Facundo Ruiz Sanz.	Barrio de Muñó y Belbimbre.	D. Félix Alvarez Gutiérrez.
Galarde.	D. Casimiro Ruiz Sáiz.	Cañizar de los Ajos.	D. Cipriano Delgado Ruiz.
Gamonal de Ríopico.	D. Manuel Bartolomé.	Castellanos de Castro (a).	D. José Valdemoro Estebánez.
Gredilla la Polera.	D. Emiliano Díez Díez.	Castrillo de Murcia.	D. Agustín Tardajos González.
Hontomín (a).		Castrillo Matajudíos (a).	D. Pedro Manzanal Moral.
Hontoria de la Cantera (a).	D. Ireneo Sánchez Vivar.	Castrojeriz.	D. Vidal Herrera Gallego.
Hormaza.		Citores del Páramo (a).	D. Mariano de la Peña Sicilia.
Hormazas (Las) (a).	D. Anselmo Medina Rodríguez.	Grijalba.	D. Próculo García Marcos.
Hórnillos del Camino, Isar y Palacios de Benaver.	D. Julio Manjón Pérez.	Hinestrosa (a).	D. Licerio Gil González.
Huérmezes (a).	D. Teógenes de Román Ibeas.	Hontanas y Castellanos.	D. Victoriano Ruiz de la Serna.
Hurones y Villayermo Morquillas.	D. José Peña.	Iglesias y Tamarón.	D. Elías Martín Gil.
Ibeas de Juarros.		Itero del Castillo.	D. Angel Amo.
Isar (a).	D. Félix Mansilla Pérez.	Manciles (a).	D. Rafael Ortega García.
Lodoso (a).	D. Teófilo Martínez Rojo.	Melgar de Fernamental.	D. Juan Bautista Martín Franco.
Mansilla de Burgos, La Nuez, Zumel y Las Rebolledas.		Olmillos de Sasasón, Yudego y Villandiego.	D. Luciano Virumbrales Cano.
Marmellar de Abajo (a).	D. Ramón Caballero Collantes.	Padilla de Abajo.	D. Félix Fuente Vicario.
Marmellar de Arriba (a).	D. Jesús Corral Barriuso.	Padilla de Arriba.	D. José Valdemoro.
Mazuelo de Muñó y Quintanilla Somuñó.	D. Ceferino Sáiz Moradillo.	Palacios de Riopisuerga.	D. César García Simancas.
Medinilla (a).		Palazuelos de Muñó (a).	D. Ricardo García Moreno.
Modúbar de la Emparedada.	D. Nicasio Arribas del Monte.	Pampliega.	D. Celestino Rodríguez Delgado.
Molina de Ubierna (La).	D. Hipólito Martínez.	Pedrosa del Páramo.	D. Teodoro Gutiérrez.
Nuez de Abajo (La) (a).	D. Agustín Rodríguez.	Pedrosa del Príncipe e Hinestrosa.	D. Venancio Ugarte Iglesias.
Orbaneja Ríopico (a).		Revilla Vallejera.	D. Lupicinio Delgado Calleja.
Palacios de Benaver (a).	D. Demetrio Espinosa Ochoa.	Sasamón.	D. Román López Carranza.
Palazuelos de la Sierra.	D. Pedro Sáiz.	Tamarón (a).	
Páramo del Arroyo (a).	D. Ceferino Sáiz.	Valtejera.	
Pedrosa de Río Urbel y Lodoso.	D. Jaime Martínez Martínez.	Valles de Palenzuela y Peral.	
Pineda de la Sierra y Villorobe.	D. Luis Sagredo Sáiz.	Villaldemiro, Villaquirán y Tamarón.	
Quintanadueñas, Arroyal y Quintanaortuño.		Villamedianilla (a).	
Quintanapalla.	D. José Martínez.	Villanueva Argaño.	
Quintanarroz y Hontoria.	D. Mauricio Sáiz Sáiz.	Villaquirán de la Puebla y Castrillo.	
Quintanilla Pedro Abarca (a).	D. Timoteo González.	Villaquirán de los Infantes (a).	
Quintanillas (Las) y Santa María Tajadura.	D. Antonio Sáiz.	Villasandino y Villasilos.	
Quintanilla Somuñó (a).		Villasidro (a).	
Quintanilla Vivar.	D. Miguel Cubillo Hernando.	Villasilos.	
Rabé de las Calzadas (a).	D. Miguel Franco Castro.	Villaverde Mogina.	
Rebolledas Las (a).		Villaveta.	
Renuncio (a).	D. Germán Leiva Cubillo.	Villazopeque.	
Revilla del Campo.		Yudego y Villandiego (a).	
Revillarruz y Hontoria.	D. José Martínez.	<b>Partido de Lerma</b>	
Ríocerezo y Robredo Temiño.	D. José Martínez.	Avellanosa de Muñó e Iglesia-rubia.	D. Publio Rey Núñez.
Rioseras y Villaverde Peñahorada.	D. Mauricio Sáiz Sáiz.	Bahabón de Esgueva.	D. Doroteo Asturias Alamo.
Robredo Temiño (a).	D. Timoteo González.	Cabañas de Esgueva y Santibáñez.	D. Aurelio Rey Muñoz.
Ros (a).	D. Antonio Sáiz.	Castrillo de Solarana.	
Rubena.	D. Miguel Cubillo Hernando.	Cebrecos (a).	D. Florentino Angulo.
Saldaña de Burgos (a).	D. Miguel Franco Castro.	Ciaddoncha (a).	D. Tomás Abajo Nebreda.
Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros.		Cilleruelo de Abajo.	D. Gil Bernabé Porras.
San Mamés de Burgos (a).	D. Germán Leiva Cubillo.	Cilleruelo de Arriba (a).	D. Juan Olalla Gómez.
San Pedro Samuel (a).		Ciruelos de Cervera.	
Santa Cruz de Juarros.	D. Martín Pineda Carrancho.	Cogollos y Valdorros.	
Santa María Tajadura (a).		Covarrubias.	
Santibáñez Zarzaguda.	D. Marcelo Palacios Conde.	Cuevas de San Clemente (a).	
Santovenia de Oca y Zalduendo.	D. Salustiano Velasco Martínez.	Fontioso (a).	
Sarracín y Saldaña.	D. Gil Bernabé Porras.	Iglesiarubia (a).	D. Emerico González.
Sotopalacios (a).		Lerma.	D. Francisco García.
Sotragero y Villanueva Río Ubierna.	D. Fausto García.	Madrigal del Monte.	D. Medardo Arlanzón Rubio.
Susinos del Páramo, Manciles y Tobar.		Madrigalejo del Monte.	D. Carlos Alonso Hernando.
Tardajos y Rabé de las Calzadas.	D. Juan Calzada Calzada.	Mahamud.	D. Domingo Merino Ramos.
Tobes y Rahedo.	D. Esteban Tobar Velasco.	Mazuela, Nebreda y Cebrecos.	D. Eriberto Ajuria Ibañez.
Tremellos (Los).	D. Esteban Tobar Velasco.	Mecerreyes.	
Ubierna.	D. Marín Martínez.	Nebreda (a).	D. José Rodríguez García.
Urrez (a).	D. David Rojo-Fernández.	Olmillos de Muñó y Mazuela.	
Vilviestre de Muñó (a).	D. Dámaso Rodríguez Cerro.	Peral de Arlanza (a).	
Villafria de Burgos.		Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba.	D. Germán Casado Izquierdo.
Villagonzalo-Pedernales.	D. Daniel Martínez Sáiz.	Pinilla Trasmonte.	D. Jaime Baños Briongos.
Villagutiérrez.	D. Román Manrique García.	Presencio y Ciaddoncha.	D. Arsenio Santa María Ortega.
Villalbilla de Burgos y Renuncio.	D. Eustaquio Vivar.	Puentedura (a).	
Villamiel de la Sierra.	D. Román Manrique García.	Quintanilla del Agua.	D. José González García.
Villanueva Río Ubierna (a).	D. Crisóforo Montes del Hoyo.	Quintanilla de la Mata y Fontioso.	D. Luis Linares.
Villariego (a).		Quintanilla del Coco y Tejada.	D. Tomás Abajo Nebreda.
Villarmentero.	D. Antonio García García.	Refueta y Santibáñez del Val.	D. Joaquín Ortega Lozano.
Villarmermo (a).		Revilla Cabriada.	D. Angel Merino.
Villasur de Herferos y Urréz.	D. Eutiquio Alarcía Arroyo.	Royuela de Riofranco (a).	
Villaverde-Peñahorada (a).		Santa Cecilia.	D. Manuel Casado García.
Villavieja de Muñó y Villagutiérrez.	D. Eustaquio Vivar Ortega.	Santa Inés (a).	D. Octavio Merino Antón.
Villayermo Morquillas (a).		Santa María del Campo.	
Villorobe (a).		Santa María de Mercadillo (a).	
Villorobe (a).		Santibáñez de Esgueva (a).	
		Santibáñez del Val (a).	
		Solarana y Castrillo Solarana.	D. Julián Castrillo Romo.



Tejada (a).	
Tordómar.	D. Teodoro Cerezo Alegría.
Tordueles y Puenteadura.	D. Josué Barbadillo.
Torrejilla del Monte (a).	
Torrepadre (a).	
Torresandino.	D. Clementino Tamayo Montes.
Tórtolos de Esgueva.	D. Tomás Ontañón Gete.
Valdorros (excedente).	D. Mauricio Arnáiz.
Villafuella.	D. Bonifacio Alvaro Tamayo.
Villahoz y Torrepadre.	D. Eliseo Alonso Martín.
Villalmanzo y Santa Inés.	D. Domingo García Andrés.
Villamayor de los Montes y Zael.	D. Francisco Ruiz Delgado.
Villangómez.	D. Esteban Briongos Teresa.
Villaverde del Monte.	D. Braulio Camarero Sáiz.
Zael.	D. Máximo Ibáñez Villalmanzo.

**-Partido de Miranda de Ebro**

Altable.	D. Teodoro Castillo Ruiz.
Ameyugo (a).	
Ayuelas (a).	
Bozoo (a).	
Bugedo.	D. Estanislao Alvarez.
Condado de Treviño.	D. David Porras Sáiz.
Encío (a).	
Miranda de Ebro:	
Secretario.	D. Manuel Benavides Pola.
Interventor.	D. Alfredo Yanguas Domínguez.
Depositario.	D. Jaime García-Marrón Laría.
Miraveche.	D. Julián Huidobro Fernández.
Orón.	D. Jacinto Fernández Llanos.
Pancorvo y Altable.	D. Ladislao Alvarez Abad.
Puebla de Arganzón (La).	D. Patricio Burguera Amezcua.
Santa Gadea del Cid.	D. Cipriano Cantera Pérez.
Santa María Ribarredonda y Vallarta de Bureba.	D. Demetrio M. Davalillos.
Valluércanes.	D. Albino Angel Fernández Gómez.
Villanueva de Teba.	D. Lucas Rodríguez González.

**Partido de Roa**

Adrada de Haza y Hontangas.	D. Angel López de Munain Pinedo.
Anguix.	D. Teodoro Ortega González.
Berlangas de Roa.	D. Juan Fernández Serra.
Boada de Roa.	D. Pedro Bartolomé Izquierdo.
Cueva de Roa (La).	D. Emilio Ramirez Veros.
Fuentecén.	D. Francisco González Heras.
Fuenteliso.	D. Agapito Lázaro Madrigal.
Fuente molinos.	D. Bruno Velasco Velasco.
Guzmán.	D. Abundio de la Cal.
Haza.	D. Faustino Sualdea Arranz.
Hontangas (a).	
Horra (La).	D. Eloy Montes Pascual.
Hoyales de Roa.	D. Manuel Esteban Vizcarra.
Mambrilla de Castrejón.	D. Leonardo Montes Guijarro.
Moradillo de Roa.	D. Francisco Mendoza Mariscal.
Nava de Roa.	D. Félix Romaniega Nebreda.
Olmedillo de Roa.	
Pedrosa de Duero (a).	
Quintanamavirgo (a).	
Roa.	D. Eleuterio Pecharromán.
San Martín de Rubiales.	D. Victoriano Viyuela García.
Sequera de Haza (La) (a).	
Terradillos de Esgueva.	D. Ramón Núñez.
Valcavado de Roa y Pedrosa de Duero.	D. Francisco Repiso Zapatero.
Valdezate.	D. Germán García Pérez.
Villaescusa de Roa.	El de Encinares (Valladolid).
Villatuelda (a).	
Vilvela de Esgueva.	

**Partido de Salas de los Infantes**

Arauzo de Miel.	D. Benito Barbadillo Miguel.
Arauzo de Salce.	D. Silvio Domingo Manero.
Arauzo de Torre.	D. Francisco Rica Pérez.
Barbadillo de Herreros (a).	
Barbadillo del Mercado.	D. Eduardo Cárdeno García.
Barbadillo del Pez, Hoyuelos y Vizcainos.	
Cabezón de la Sierra.	D. Marcos Peraita García.
Campolara y Villaespasa.	D. Bernardo Sáiz Roperó.
Canicosa de la Sierra.	D. Juan García Gil.
Carazo.	D. Antonio Juarros Juarros.
Cascajares de la Sierra (a).	D. Pedro Bartolomé Izquierdo.
Castrillo de la Reina.	D. Juan María Salas.
Castrovido.	D. Sergio Martín Díez.
Contreras.	D. Antonio Hortigüela Covarrubias.
Espinosa de Cervera.	D. Amalio Hernando Conde.
Galleja (La).	D. Facundo González Crespo.
Hacinas.	D. José Gómez del Hoyo.
Hinojar del Rey.	D. Eustaquio Yagüe Bascónes.
Hontoria del Pinar.	
Hortigüela (a).	
Hoyuelos de la Sierra (a).	
Huerta de Rey.	D. Vito Moreno Rica.

Jaramillo de la Fuente, San Millán de Lara, Pinilla y Vizcainos.	
Jaramillo Quemado, Cascajares y Pinilla de los Moros.	
Jurisdicción de Lara.	
La Revilla y Haedo.	
Mambrillas de Lara y Hortigüela.	
Mamolar.	
Monasterio de la Sierra.	
Moncalvillo.	
Monterrubio de Demanda.	
Neila.	
Palacios de la Sierra.	
Pinilla de los Barruecos (a).	
Pinilla de los Moros (a).	
Quintanlara.	
Quintanar de la Sierra.	
Quintanarraya.	
Rabanera del Pinar.	
Regumiel de la Sierra.	
Riocavado de la Sierra.	
Salas de los Infantes.	
San Millán de Lara (a).	
Santo Domingo de Silos.	
Tinieblas.	
Torrelara.	
Valle de Valdelaguna.	
Vilviestre del Pinar (a).	
Villaespasa (a).	
Villanueva de Carazo.	
Villoruebo.	
Vizcainos (a).	

D. Saturnino Blanco Juez.
D. Esmeraldo Ortega Ortega.
D. Juan García Gil.
D. Félix Ballutero Martín.
D. Ciriaco Portugal García.
D. Faustino Bartolomé Peña.
D. Rafael Esteban García.
D. Félix Gómez Salas.
D. Ponciano Muñoz López.
D. Salvador Sánchez Camarero.
D. Amaro Bañuelos Martínez.

D. Francisco Gil Alonso.
D. Cipriano Jiménez Sastre.
D. Santiago Briongos Yllana.
D. Emilio Sanz del Pozo.
D. Juan Crespo Salas.
D. Francisco García.
D. Quiterio Alonso González.

D. Antonio del Alamo Camarero.
D. Benjamín del Hoyo.
D. Germán Ortega Moreno.
D. Benito García Arribas.

D. Lorenzo Camarero Rey.
D. Sebastián Gómez Cubillo.

(Concluirá.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Burgos.**

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de Instrucción de Burgos,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo Juan Lazaro García, de 30 años, soltero, chofer, hijo de Antonio y de Paz, natural y vecino de Llanes, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser emplazado y reducirle a prisión en la causa que con el número 153 del año 1942 instruyo por el delito de hurto, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario Judicial, Lic Emiliano Corral.

**Salas de los Infantes.****Responsabilidades Políticas.**

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción impuesta al inculcado en el expediente número 13 de este Juzgado, Gonzalo Cuñado Rey, vecino de esta ciudad de Salas de los Infantes, ha reco-

brado la libre posesión de todos sus bienes.

Salas de los Infantes, 19 de noviembre de 1942.—El Secretario habilitado, Teodoro Castaño.—V.º B.º.—El Juez de 1.ª Instancia, (ilegible).

**ANUNCIOS OFICIALES****Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas****DISTRITO DE PALENCIA**

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Burgos, con fecha 21 de noviembre, se ha servido dictar lo siguiente:

«Visto el expediente incoado a instancia de D. Félix de Gregorio Villota, Director general de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., y en nombre de ésta, solicitando permiso para realizar trabajos de exploración de hidrocarburos en la zona de Basconcillos del Tozo y otros de esta provincia.

Vista la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de junio de 1938, sobre otorgamiento de títulos de propiedad minera.

Visto el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de septiembre de 1939, sobre investigación y exploración de hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Visto el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 7 de mayo de 1942, modificando el de 23 de septiembre.

Visto el informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Visto el informe de la Abogacía del Estado de esta provincia.

Resultando: Que ordenada por la Dirección general de Minas y Combustibles en 8 de julio de 1942 la publicación de la petición en el «Boletín Oficial del Estado», ésta



apareció en el número 197, del día 16 de julio de 1942, para que en el plazo de treinta días pudieran reclamar los que se pudieran considerar perjudicados.

Resultando: Que D. Rufino Duque presentó en el Gobierno Civil de Burgos el 12 de agosto último instancia formulando reclamación, que manifiesta que las concesiones de lignito y pizarras bituminosas «Constancia», núm. 3.254, de 300 hectáreas, y «Resurrección 2.<sup>a</sup>», número 3.292, de areniscas petrolíferas, de 210 hectáreas, sitas en término de Basconcillos del Tozo (Burgos), otorgadas a D. José Luis Duque en 9 de diciembre de 1935 y 1.<sup>o</sup> de agosto de 1939, le fueron cedidas con todos sus derechos por escritura pública de 21 de enero de 1942 ante el Notario de Madrid, D. Eduardo Casuso, por lo que, como dueño de ellas, solicita sea respetado el derecho que manifiesta tener a las 510 hectáreas referidas.

Resultando: Que el Sr. Duque no presentó en el plazo de seis meses en la Jefatura de Minas del Distrito el proyecto de exploración en las concesiones mencionadas.

Considerando: Que la Ley de 7 de julio de 1938 establece, cuando el interés nacional lo aconseje, que el Ministerio de Industria y Comercio podrá obligar a los propietarios de concesiones mineras a investigar o explorar sus minas, pudiendo llegar a declarar la caducidad de las concesiones, en el caso de que la explotación no se realice. Que declarados de interés Nacional los yacimientos de toda clase de hidrocarburos saturados, líquidos o gaseosos y dejados excluidos del derecho a registro en toda España, es preciso reconocer, máxime no habiendo sido explorados, que debe eslimarse caducadas las concesiones de «Constancia», número 3.254 y «Resurrección 2.<sup>a</sup>» número 3.292.

Considerando: Que el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 7 de mayo de 1942 confirma el artículo transitorio de la Ley de 23 de septiembre de 1939 y dispone, que aquellos concesionarios que no hubiesen presentado en la Jefatura de Minas en el plazo de seis meses que aquél establece el proyecto que en el mismo se ordena, no podrán a cogerse a los beneficios de este Decreto.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todos los preceptos legales reglamentarios, de conformidad con lo que la Jefatura de Minas del Distrito me informa y propone:

Vengo en desestimar el recurso interpuesto por D. Rufino Duque contra el permiso de exploración de hidrocarburos en término de Basconcillos del Tozo, solicitado por D. Félix de Gregorio Villota

en nombre de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A., reconociendo a ésta el derecho a explorar hidrocarburos en las minas «La Constancia» número 3.254 y «Resurrección 2.<sup>a</sup>», número 3.292, del término de Basconcillos del Tozo, de esta provincia.

Burgos, 21 de noviembre de 1942.»

Palencia, 25 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe Interino, A. Aimazán.

### Delegación de Industria de Burgos

Nuevas Industrias. — Grupo 1.<sup>o</sup>  
Apartado A.

#### RESOLUCION DE EXPEDIENTE

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por D. Gregorio García Conde, vecino de Burgos, en solicitud de autorización para el establecimiento de una industria de Fábrica de Tejidos Rayón, sita en Burgos, calle San Pedro de Cardeña, número 25.

Resultando: Que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes,

He acordado autorizar a don Gregorio García Conde, vecino de Burgos, para instalar una industria de fábrica de tejidos Rayón, con una encarreadora algodón; una rayón; una canilladora; ocho telares con cajones y maquina de 1,20 metros; cuatro a la plana de 1,20 metros; un motor 12 H. P.; carretes y canillas, sita en Burgos, calle de San Pedro de Cardeña, bajo las condiciones generales siguientes:

1.<sup>a</sup> La presente autorización es solo válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión del correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

4.<sup>a</sup> No podrán realizarse modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados o traspasos de la misma que no sean previamente autorizados por esta Delegación.

5.<sup>a</sup> La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de un mes, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

6.<sup>a</sup> La maquinaria a instalar deberá ser de moderna construcción.

7.<sup>a</sup> La presente autorización no implica la concesión de cupos de primeras materias, las cuales deberán ser solicitadas del Organismo correspondiente, quien fijará su cuantía.

Burgos 24 de noviembre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís

### Caja Nacional de Subsidios Familiares

#### Premios a la natalidad para 1943

Instaurados por Decreto de 22 de febrero de 1941 los Premios a la Natalidad, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en virtud de las facultades que le confiere la Orden circular de 4 de abril del mismo año, anuncia la convocatoria del concurso para la concesión de los Premios a la Natalidad correspondientes a 1943, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Los premios que se concederán son:

a) Uno Nacional de 5.000 pesetas, para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.<sup>o</sup> de enero próximo.

b) Uno Nacional de 5.000 pesetas, para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el día 1.<sup>o</sup> de enero de 1943.

c) Cincuenta premios de 1.000 pesetas, que se otorgarán uno en cada provincia al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.<sup>o</sup> de enero próximo.

d) Cincuenta premios de 1.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga el 1.<sup>o</sup> de enero de 1943 el mayor número de hijos vivos.

2.<sup>a</sup> Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.<sup>a</sup> Será requisito indispensable para optar a los Premios, por el concepto de mayor número de hijos vivos, el haber tenido uno en el presente año.

4.<sup>a</sup> Las solicitudes se extenderán en modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional, que se facilitarán gratuitamente en sus Delegaciones Provinciales y en las de la Organización Sindical.

5.<sup>a</sup> Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación Provincial, a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 31 de enero próximo, a las trece horas.

La concesión de los Premios se verificará por la Dirección General de Previsión y se publicará durante el mes de febrero próximo.

La entrega de los premios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1943.

Madrid 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1942.

### Alcaldía de Belorado.

Confeccionados y aprobados un expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal, y otro de habilitación para atender al pago de cantidades que carecían de consignación en el presupuesto municipal ordinario, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Belorado 25 de noviembre de 1942. — El Alcalde en funciones, Andrés Frías.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Junta vecinal de Villalafn.

Con el 20 por 100 de rebaja sobre la tasación de 5.940 pesetas, de los pastos del monte titulado Los Canales, perteneciente a este pueblo y al de Bisjueces, se celebrará en este último, el día 20 del actual, y hora de las once de la mañana, la subasta, por tres años, para pastar 700 ovejas, 120 vacas y 70 de ganado mayor. Las condiciones obran en la Secretaría del pueblo de Villalafn.

Villalafn 2 de diciembre de 1942.  
—El Presidente, Vicente S. Terrones.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100

2

### F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.<sup>o</sup> Telf. 1311

1

En Villanueva de Argaño y con dirección hacia Palacios de Benaver, a las veinte horas del día 2 del actual, se le escapó a su dueño, D. Gonzalo Revilla, residente en Nebreda (Burgos), un mulo de dos años, pelo castaño y alzada regular. Se busca su paradero.

IMPRESA PROVINCIAL